DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16177
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10325

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de agosto de 2021	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 46 B Sur # 15 - 17 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 99369.66 Y: 93727.81		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Quindío II Alcaldía menor: San Cristóbal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 M2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0004JCZE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41184**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Quindío II Alcaldía San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en este predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según verificación realizada al Sistema de Información Geográfica del IDIGER – SIG Predial, al costado occidental y al costado norte del predio evaluado (predio P1), se localizan predios destinados como Suelos de Protección por Riesgo según Resolución 1482 de 2019 "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 *"Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación"* del Decreto Distrital 190 de 2004" (ver Figura 1). En este sentido, se aclara que el predio P1 no se encuentra cubierto por la capa de Suelos de Protección por Riesgo, no obstante, el predio P2, que se localiza al costado occidental del predio P1, sí se encuentra cubierto por esta.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la CL 46 B Sur # 15 - 17 Este (predio P1), y del predio de la CL 46 B Sur # 15 - 11 Este (predio P2), Barrio El Quindío II Alcaldía menor: San Cristóbal, Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

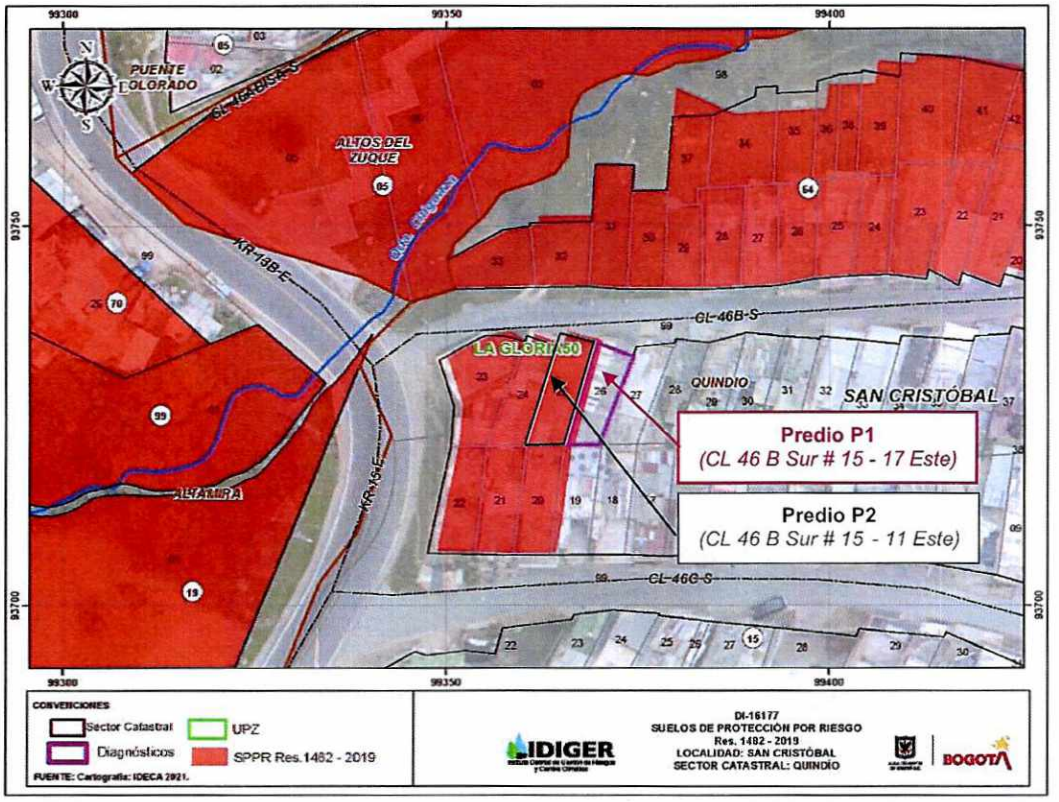


Figura 1. Localización general del predio evaluado (predio P1) con capa de Suelo de Protección por Riesgo

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 17 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 46 B Sur # 15 - 17 Este (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 46 B Sur y sobre la AK 15 Este, y en buen estado, donde se emplazan edificaciones principalmente de hasta 3 niveles. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de estas edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

El predio evaluado se localiza al Sur de la vía de la CL 46 B Sur y colinda al occidente con el predio de la CL 46 B Sur # 15 - 11 Este (predio P2), predio destinado como Suelo de Protección por Riesgo, y que actualmente corresponde a un lote vacío cuya edificación allí emplazada fue demolida al parecer en el marco del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, dado que el lote ha sido adecuado y cercado (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una edificación de 3 niveles, de uso residencial y uso comercial (tienda de barrio), construida en muros de mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana (ver Fotografía 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con las personas que atienden la visita, en el costado posterior del muro perimetral occidental del primer nivel de la edificación en comento, se presentan fisuras y grietas, no obstante, no es posible corroborar esta afirmación a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo, debido a que se realizaron resanes recientemente, por lo que no se evidencian daños en esta zona (ver Fotografías 3 y 4). Al interior de la edificación, sobre el muro del costado occidental del tercer nivel, se evidencian fisuras puntuales casi imperceptibles, de tendencia vertical y diagonal, de abertura inferior a 1 mm y 20 cm de longitud aproximadamente (ver Fotografía 5), no identificando daños que permitan advertir condiciones de riesgo inminente en esta edificación.

Dado que el predio P2 corresponde a un lote vacío, se realiza desde este, inspección a la edificación emplazada en el predio P1, específicamente del muro perimetral del costado occidental, no identificando desde el exterior daños diferentes a fisuras puntuales de tendencia diagonal casi imperceptibles de abertura inferior a 1 mm, en las zonas donde al parecer se presentaban afectaciones (ver Fotografías 6, 7 y 8).

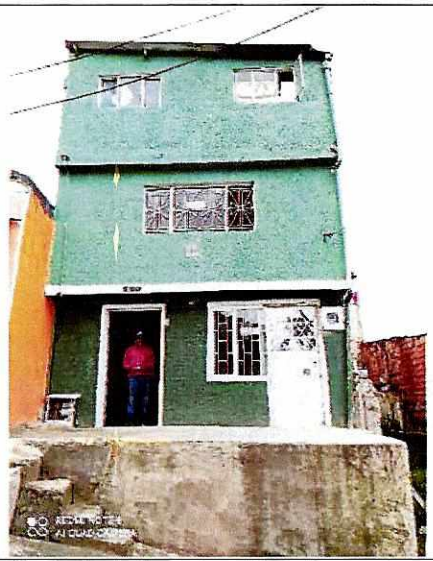
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de la edificación emplazada en el predio P1.
- La comunidad manifiesta que los daños que al parecer se presentan en el muro perimetral occidental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio P1, se relacionan con las actividades de demolición de la edificación emplazada en el predio P2, que al parecer se ejecutaron hace 2 años aproximadamente. Debido a la no evidencia de daños y a la no inmediatez en el reporte de estos, no es posible a partir de la inspección visual y cualitativa realizada el día 17 de agosto de 2021, corroborar o relacionar esta información.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio evaluado, predio P1



Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1

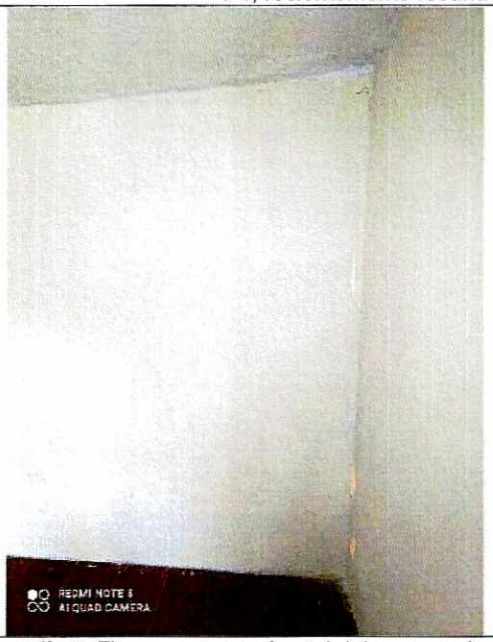
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Zona posterior del muro perimetral occidental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio P1, recientemente resanada donde al parecer se presentan daños



Fotografía 5. Fisuras en zona frontal del muro perimetral occidental en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 6. Vista desde el predio P2, de la zona frontal del muro perimetral occidental en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 7 y 8. Vista desde el predio P2, de la zona posterior del muro perimetral occidental en el primer nivel de la edificación emplazada en el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 46 B Sur # 15 - 17 Este	Muros en mampostería parcialmente confinada	Mixto	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en la edificación emplazada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 46 B Sur # 15 - 17 Este (predio P1), Barrio El Quindío II Alcaldía menor: San Cristóbal, Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada y hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 46 B Sur # 15 - 17 Este (predio P1), Barrio El Quindío II Alcaldía menor: San Cristóbal, Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 46 B Sur # 15 - 17 Este (predio P1), Barrio El Quindío II Alcaldía menor: San Cristóbal, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071